

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

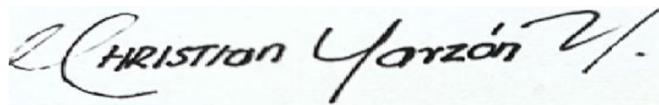
Una vez revisados los documentos aportados se requerirá a la parte ejecutante para que allegue la documentación enviada al ejecutado, de acuerdo a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020. *“allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”*. Lo anterior en razón a que se allegan pantallazos del correo enviado, sin que se pueda verificar el contenido de los documentos enviados al ejecutado.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue los documentos enviados al ejecutado de acuerdo a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **26 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 113 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **27 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria